



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. N° 2003/1/997**

Montevideo, 28 de enero de 2005.-

**RESOLUCIÓN 012      ACTA 002**

**VISTO:** la gestión de la empresa SAOMIL S.A. solicitando el otorgamiento a la empresa VTV Uruguay de 5 (cinco) frecuencias en la banda IV de UHF para la transmisión de señales de TV.-

**RESULTANDO:** I) Que el objetivo de la empresa es transmitir dentro de los nuevos estándares digitales de televisión (DVB) no habiendo aún nuestro país optado por uno determinado, tema que viene siendo analizado desde hace dos años en la Comisión Temática de Radiodifusión que funciona en el ámbito del MERCOSUR.-

II) Que el servicio solicitado utiliza el espectro radioeléctrico nacional cuya disponibilidad es limitada siendo aplicable en la instancia lo dispuesto por el artículo 23 del decreto 114/03 de 25 de marzo de 2003 que establece un procedimiento competitivo para la adjudicación.-

**CONSIDERANDO:** Que se le ha otorgado a la administrada la vista prevista por el artículo 76 del decreto 500/991.-

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.-Denegar la solicitud de la empresa SAOMIL S.A. por la cual gestionó el otorgamiento a la empresa VTV Uruguay de 5 (cinco) frecuencias en la banda IV de UHF para la transmisión de señales de TV.-
- 2.-Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos.